

IEC/CG/062/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO JUDICIAL DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente acuerdo, mediante el cual se aprueban los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los comités judiciales electorales distritales para el Escrutinio y Cómputo Judicial Distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número

¹ En delante INE.

INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.

- V. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- VI. El veinte (20) de noviembre de 2024 (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- VII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VIII. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral

² En delante Ley General.

³ En delante Constitución Local.

⁴ En delante Código Local.

de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

- XI.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acuerdo INE/CG2500/2024, el máximo órgano de dirección del INE, aprobó las boletas de cuatro de las seis elecciones del PEEPJF 2024-2025, correspondientes a personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personas Magistradas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En lo que respecta a las boletas de las elecciones de personas Magistrada de Circuito Judicial y Juezas de Distrito, estas fueron aprobadas por el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, el 30 de enero de 2025, mediante su Acuerdo INE/CG51/2025.
- XII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acuerdo INE/CG2501/2024, el Consejo General del INE, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y sus respectivos anexos.
- XIII.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XV.** El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo

número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XVIII.** El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XIX.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XX.** El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXI.** El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a partir de este acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.

Los referidos, fueron notificados a este Organismo Público Local Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el

veinte (20) de febrero de la presente anualidad, a través del oficio número INE/DEOE/0252/2025, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE; en cuyo comunicado precisó que, en el caso de los Formatos Únicos de documentos para el escrutinio y cómputo en consejos distritales y municipales (órganos desconcentrados), se espera primero la aprobación por parte del Consejo General del INE de la documentación en el ámbito federal en consejos distritales para el envío posterior a los Organismos Públicos Locales.

- XXII.** El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII.** El veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se realizó la el Taller de Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuyo objetivo fue analizar de manera conjunta con el Instituto Electoral de Coahuila, los modelos de documentación electoral, en particular los de las boletas. El taller fue impartido por personal directivo y técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
- XXIV.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), realizó una Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó la colorimetría para las boletas electorales a utilizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para los efectos conducentes.
- XXV.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, bajo el acuerdo número IEC/CG/032/2025, aprobó el material electoral y la documentación para la emisión del voto en su modalidad convencional, a utilizar en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, por la ciudadanía coahuilense.
- XXVI.** El seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo mediante el cual fueron aprobados los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso

Electoral Extraordinario para la elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 20024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente.

- XXVII.** El diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio número IEC/SE/807/2025, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), consultas realizadas por este Organismo Público Local Electoral, relativas a diversas particularidades del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, entre las que se encuentra la correspondiente a la factibilidad de la utilización de las Urnas Electrónicas para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la emisión del recibo correspondiente a través de la referida urna electrónica; así como la referente a la colorimetría variante en blanco y negro para los diseños de los Formatos Únicos de la documentación para el escrutinio y cómputo a emitirse por los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral.
- XXVIII.** El veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue recibido el correo electrónico por el cual se hizo llegar el oficio INE/DEOE/0424/2025, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se remiten los Formatos Únicos (FU) de la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos que serán utilizados en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXIX.** El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fueron aprobados, a propuesta de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputos en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, mediante el acuerdo de número del Consejo General IEC/CG/046/2025.
- XXX.** El veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio número INE/DEOE/0431/2025, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se recibió a través SIVOPLE, respuesta a las consultas realizadas por este Organismo Público Local Electoral, referidas en el antecedente XXVII del presente instrumento legal.
- XXXI.** El veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó la Documentación Electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el Cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario

2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo expuesto, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

"ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto."

[...]

TERCERO. Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera

exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

CUARTO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

QUINTO. De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y

validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

SEXO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numeral 2 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

SÉPTIMO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) g) y h) de la Ley General, en concordancia con el considerando Cuarto, numeral 9 de las Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, referidas en el antecedente XVI del presente instrumento legal, señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Para lo anterior, en términos de lo especificado en el antecedente XX del presente acuerdo, el INE emitió los Formatos Únicos señalados. Posteriormente, se procedió con la personalización de los mismos, en término de lo establecido por la normativa electoral y las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa electoral nacional, la cual es rectora de los procesos electorales a celebrarse por los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características,

condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

NOVENO. Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la jornada electoral del primero de junio de 2025, de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

DÉCIMO. Que, los artículos 327, 328, 330, numeral 1, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic) del Código Local, establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en términos de los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

DÉCIMO TERCERO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales

Electoral se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, y de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que integran del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo.

DÉCIMO CUARTO. Que, tal y como fue referido en el Antecedente XIX del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.

DÉCIMO QUINTO. Ahora bien, con el objeto de dar seguimiento a la planeación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 federal, así como realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiriera modificaciones para la debida instrumentación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del referido proceso federal, y por ende al local, la máxima autoridad del INE creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por lo que, acorde a lo referido, el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobó los Formatos Únicos (FU) de la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; notificándose los mismos a este Organismo Público Local Electoral, en esa misma fecha, como se refiere en el antecedente XXVIII.

Los documentos resultantes de la personalización de información correspondiente a las elecciones a realizarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, realizadas por parte de este Instituto Electoral, corresponderán a la documentación electoral que se utilizará para la preparación y desarrollo de los cómputo distritales que se realizará en los órganos desconcentrados.

DÉCIMO SEXTO. La Ley General establece que, la documentación electoral debe elaborarse con materiales reciclables y destruirse mediante métodos ambientalmente responsables, según lo apruebe el Consejo General. El Reglamento de Elecciones (RE) en su capítulo VIII regula el diseño, producción, almacenamiento, distribución y destrucción de la documentación electoral en procesos federales y locales. Para elecciones extraordinarias, la aprobación seguirá el plan y calendario definidos por el Consejo General. El Instituto debe adjudicar y supervisar la producción de documentos electorales conforme a los procedimientos del Anexo 4.1 del RE, que establece las especificaciones técnicas para la documentación electoral, incluidas las boletas.

La Reforma Constitucional al Poder Judicial, promulgada en septiembre de 2024, establece un nuevo mecanismo de elección popular para designar a jueces y magistrados de diversas instancias judiciales tanto federales, así como locales. El Instituto Electoral de Coahuila, será el encargado de organizar, computar y validar los resultados de las elecciones en el ámbito local, implementando un modelo inédito que permite a la ciudadanía en el estado elegir a las diversas candidaturas en una misma boleta. Dada la complejidad del escrutinio y cómputo, hace inviable su realización en las casillas seccionales, estos procesos se trasladarán a los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral, estableciendo un esquema basado en Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo. Simulacros realizados por la DEOE del Instituto Nacional Electoral, han permitido estimar tiempos y definir procedimientos para asegurar la transparencia y eficiencia del proceso.

Los Lineamientos emitidos por el Consejo General de la referida autoridad electoral federal, referidos en el antecedente XXVI, así como los establecidos en el antecedente XXIX por este Organismo Público Local Electoral, buscan garantizar certeza jurídica en la validación de votos, estableciendo criterios adicionales para determinar su nulidad o validez en caso de dudas,

dotando de certeza y veracidad cada una de las etapas a desarrollarse en las sesiones, a efecto de generar de manera oportuna los resultados electorales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 20 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, las Direcciones de Organización, Jurídica e Innovación realizarán cursos de capacitación a las personas integrantes de los Comités en las que se deberá incluir a las consejerías suplentes de los Comités respectivos, y demás personal auxiliar y operativo, en las que se instruirá en las actividades que realizarán durante la jornada electoral, recepción de paquetes electorales, escrutinio y cómputo, operatividad del sistema informático de cómputos; y que en dicha capacitación se incluirán los temas correspondientes a la recepción de paquetes electorales; documentación y material electoral; escrutinio y cómputos judiciales distritales; y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, el artículo referido establece que, los materiales didácticos deberán divulgarse entre las Consejerías, una vez que sean realizados y aprobados por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

DÉCIMO OCTAVO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales está en condiciones de aprobar los diseños y modelos de los materiales de capacitación dirigidos a los órganos desconcentrados para los cómputos judiciales distritales a emplearse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, mismos que se comprenden de los siguientes:

Documentación y material a utilizarse para la capacitación de las y los integrantes de los comités judiciales electorales distritales para el escrutinio y cómputo judicial electoral

Número	Materiales para la capacitación
1.	Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos del Proceso Judicial Electoral Extraordinario en el estado de Coahuila de Zaragoza, tipo Rotafolio en tamaño póster.
Documentación y material electoral de capacitación para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	
2.	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.



Número	Materiales para la capacitación
3.	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
4.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
5.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
6.	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.
7.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Judicial Electoral Distrital de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.
8.	Acta de Cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.
9.	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.
Documentación y material electoral de capacitación para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial	
10.	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
11.	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
12.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
13.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
14.	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.
15.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Judicial Electoral Distrital de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.
16.	Acta de Cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.



Número	Materiales para la capacitación
17.	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.
Documentación y material electoral de capacitación para la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito	
18.	Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
19.	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
20.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
21.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
22.	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.
23.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Judicial Electoral Distrital de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.
24.	Acta de Cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.
25.	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.
Documentación y material electoral de capacitación para la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia	
26.	Boleta electoral de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
27.	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
28.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
29.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
30.	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.
31.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Judicial Electoral Distrital de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.

Número	Materiales para la capacitación
32.	Acta de Cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.
33.	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMÚN	
34.	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla.
35.	Hoja de incidentes.
36.	Sobre para expediente de casilla seccional.
37.	Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.
38.	Cartel de resultados de Cómputo de Distrito Judicial Local de las 4 elecciones locales.
MATERIALES ELECTORALES	
39.	Caja paquete electoral de la elección de Ayuntamiento.
40.	Cinta para sellado de urna y caja paquete electoral.
41.	Etiqueta de seguridad para sellado de caja paquete electoral.

DÉCIMO NOVENO. Que, el punto 4.4 *Documentos y materiales muestra para los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral*, del Anexo *Criterios para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo* de la ECAE para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 establece que, *“Los ejemplares de la documentación que se produzcan deben ser iguales en diseño a los que se utilizarán en las Mesas Directivas de Casilla Seccionales”*. De igual manera, establece que, *“La documentación muestra deberá realizarse en un material que permita reutilizarla durante todos los simulacros y prácticas (plastificado o similar) y contendrá la leyenda SIMULACRO en marca de agua”*.

En tal virtud, con la intención de armonizar la producción de la documentación y materiales para la capacitación de los comités judiciales electorales distritales y las personas que estarán realizando actividades de apoyo para la etapa de escrutinio y cómputo distrital electoral, los referidos documentos y materiales señalados en el considerando inmediato anterior, serán impresos con las características de los Formatos Únicos autorizados por el INE y aprobados por el IEC. Asimismo, se contempla su producción en material plastificado, a efecto de que pueda ser reutilizado las veces que sean necesarias y contendrán la palabra SIMULACRO.

Por otro lado, se autorizó a través del Oficio INE/DEOE/0431/2025, emitido por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, en respuesta a consulta formulada por este Organismo Público Local Electoral respecto a que, *“en los casos de documentos como las Actas de escrutinio y cómputo y/o de Cómputo de cada elección, que podrán*

ser impresas en los Órganos desconcentrados del IEC, podrán ser en blanco y negro o de color dependiendo de las características de las impresoras disponibles". En ese sentido, y a efecto de que las personas integrantes de los órganos desconcentrados durante las capacitaciones y simulacros programados puedan identificar y relacionar los documentos tal y como serán generados en el momento, se considera pertinente que su producción se realice en blanco y negro, tal y como serán generados a través del Sistema de Cómputos Distritales (SiCod).

VIGÉSIMO. Este órgano colegiado considera pertinente aprobar la propuesta de los diseños de la documentación y materiales electorales que serán utilizados para las actividades de capacitación relacionada al escrutinio y cómputo distrital, la cual será impartida a los comités judiciales electorales distritales de este Instituto Electoral en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal. Lo anterior, toda vez que los documentos y materiales cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios de la normativa electoral que los dotan de certeza, al haber sido personalizados de acuerdo a los Formatos Únicos emitidos por la autoridad administrativa electoral nacional y, posteriormente, aprobados por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso a), g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149, numerales 1, 2, 4, 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 Bis, numerales 2 y 4; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 10, 13, 15, 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; artículo 20 de los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de diseños y modelos de los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidos a los Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, para el escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de

Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en términos de lo expresado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente es la foja final del **Acuerdo** número **IEC/CG /062/2025**.